



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### Contratación

*Expediente 84/2015*

#### ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (DAR CUENTA VALORACIÓN SOBRE 3 Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN)

En la ciudad de Granada, a veinticuatro de julio de dos mil quince, en el Salón de Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las trece horas, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del informe de valoración del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática" y a la **propuesta de adjudicación del Procedimiento abierto para adjudicar el contrato privado de seguro de daños materiales (multirriesgo) de bienes muebles e inmuebles y de seguro de responsabilidad civil/patrimonial para el Ayuntamiento de Granada**, con presupuesto total de 204.000 euros y cuyo anuncio fue publicado en el DOUE de 2/5/2015 y en el BOE de 25/5/2015.

**Asisten**, bajo la Presidencia de Don Sebastián Pérez Ortiz, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Contratación y Transparencia, Don Francisco de Paula Aguilera González, Interventor General Municipal, Doña Maribel Garrido Navas, en sustitución del Vicesecretario General y Doña Leonor Aranda Lozano, Letrada Municipal en sustitución del Titular de la Asesoría Jurídica. Actúa como Secretaria de la Mesa de Contratación, Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación, asistiendo también Don Rosendo E. Sánchez García, Responsable de Control de Gestión de Contratos y Doña Amelia Serrano Martín Responsable Administrativa de Obras y Servicios de Contratación.

De orden del Sr. Presidente, **se procede** a dar cuenta del informe efectuado por la Jefa del Servicio de Patrimonio, de fecha 20 de julio de 2015, de evaluación de la documentación incluida en el **Sobre 3 (criterios evaluables de forma automática)**, de las proposiciones presentadas y admitidas y cuyo resultado es el siguiente:

Licitadora	Criterios evaluables de forma automática		
	Oferta técnica	Oferta económica	TOTAL
<b>1ª y única SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS</b>	<b>40 puntos</b>	<b>40 puntos</b>	<b>80 puntos</b>



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### Contratación

*Expediente 84/2015*

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente tramitado al efecto, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la contratación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **la Mesa de Contratación propone:**

**PRIMERO.-** Establecer la siguiente **clasificación de las proposiciones** presentadas y admitidas, por orden decreciente, en función de la puntuación obtenida:

<b>LICITADORAS</b>	<b>Criterios ponderables en función de un juicio de valor (sobre 2)</b>	<b>Criterios evaluables de forma automática (sobre 3)</b>	<b>TOTAL</b>
<b>1ª y única SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS</b>	<b>15 puntos</b>	<b>80 puntos</b>	<b>95 puntos</b>

**SEGUNDO: ADJUDICAR el contrato privado de seguro de daños materiales (multirriesgo) de bienes muebles e inmuebles y de seguro de responsabilidad civil/patrimonial para el Ayuntamiento de Granada, a la mercantil SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, que se compromete a la ejecución del mismo conforme a las condiciones, requisitos y obligaciones contenidos en su oferta y en los términos siguientes:**

**1.- Oferta técnica:**

***Referido a la Póliza de Daños materiales***

- a) Límite de 20.000.000 € de indemnización general a primer riesgo,
- b) Media en % del aumento de todos los sublímites a primer riesgo: 25 %
- c) Franquicia para la cobertura de diferencia en condiciones de 5.000 €.

***Referido a la Póliza de Responsabilidad Civil Patrimonial***

- d) Aumento del 150 % del límite de indemnización por siniestro en todas las Garantías
- e) Aumento del 35 % porcentual de los sublímites por víctima en todas las garantías
- f) Eliminación de exclusiones a las especificadas en el pliego:

**Derogación exclusión de la Responsabilidad Civil de Accidentes de Trabajo:**



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### Contratación

*Expediente 84/2015*

1) Las responsabilidades resultantes de la utilización de vehículos, aeronaves o embarcaciones así como los accidentes "in itinere".

**Derogación exclusiones comunes a todas las garantías:**

2) Daños derivados de actividades que no estén directamente relacionadas con la descrita en la póliza.

3) Daños causados:

- Por los productos, materiales y animales después de la entrega, una vez que el Asegurado haya perdido el poder de disposición sobre los mismos.
- Por los trabajos realizados o servicios prestados por el Asegurado una vez terminados, entregados o prestados.

g) Inclusión de garantías y mejoras adicionales:

Subapartados:

**g.1.) Daños patrimoniales puros: 700.000 € por siniestro y año con la siguiente definición:**

**Los perjuicios económicos puros según la redacción que a continuación se acompaña:**

**Definición:**

**Daño patrimonial puro o primario: es aquel daño que afecta a la esfera patrimonial de un tercero sin que sea reconducible a un daño personal y/o material previo, siempre que se deba a un hecho generador de carácter accidental, extraordinario y aleatorio, las consecuencias de las cuales hayan de ser soportadas por el asegurado.**

**Cobertura:**

Se ofrece cobertura, en las condiciones y límites establecidos en las Condiciones Particulares, a las consecuencias económicas de los daños patrimoniales puros o primarios que pudieran ser reclamados al asegurado **siempre que su causación obedezca a condiciones accidentales, extraordinarias y aleatorias y sin que en ningún caso puedan tener como causa, directa o indirecta, un daño material o corporal previo.**

**Franquicia:**

A cada siniestro le será de aplicación la siguiente cantidad: 3.000,00 €

**Exclusiones:**

- Reclamaciones derivadas de daños patrimoniales puros o primarios basados en el funcionamiento normal de la administración pública así como la derivada de actos jurídicos administrativos normativos.
- Las pérdidas de dinero, signos pecuniarios y, en general, valores y efectos al portador o al orden endosados en blanco.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### Contratación

#### *Expediente 84/2015*

- Las que deriven de la insolvencia, atraso en el cumplimiento de sus obligaciones o deterioro financiero del asegurado.
- Reclamaciones derivadas de desviaciones sobre presupuestos o créditos; recomendaciones tanto a título oneroso como lucrativo, de negocios pecuniarios, de inmuebles o de otras transacciones comerciales.
- Reclamaciones por errores en caja, errores en pagos e infidelidad de los propios empleados.
- Reclamaciones por violación del secreto profesional.
- Reclamaciones derivadas de daños morales que no trasciendan la esfera patrimonial del perjudicado.
- Perjuicios patrimoniales puros por denegación o concesión de permisos, licencias, cualificaciones urbanísticas, contratos administrativos y expropiación forzosa.

La responsabilidad directa de los autores de delitos de calumnia, injuria, difamación, así como la subsidiaria del tomador del seguro y asegurados por la actuación de miembros políticos.

g.2.) Si se realizarán los informes periciales contradictorios en aquellos siniestros de daños materiales y/o personales que el Ayuntamiento lo estime necesario para la resolución en fase administrativa del expediente patrimonial **todo ello** sin limitación alguna ni en número, ni por razón del procedimiento o cualquier otra circunstancia.

**2.- Oferta económica: Precio de 187.703,58 €/año, IVA excluido desglosado de la siguiente manera:**

- **Póliza de seguro de daños materiales: 45.203,58 €/año.**
- **Póliza de seguro de responsabilidad civil patrimonial: 142.500 €/año.**

*Así mismo, se compromete a ejecutar las **MEJORAS** incluidas en la documentación contenida en el sobre 2 de su oferta y que son las siguientes:*

#### **Referido a la Póliza de Daños Materiales**

##### **1.1 Inclusión garantías adicionales:**

##### **1.BIENES EN SITUACIONES INDETERMINADAS**

Se consideran amparados bajo las coberturas de la presente póliza los daños materiales que sufran los bienes asegurados que forman parte de las existencias y/o ajuar industrial, con exclusión del dinero en efectivo, cheques u otros instrumentos de crédito, que estén en situaciones de terceros no especificadas en póliza, con ocasión de un evento ocurrido en las instalaciones de terceros y que hubiera estado amparado por la presente póliza, con aplicación de sus exclusiones, siempre y cuando dichos terceros no dispongan de seguro o éste resultara insuficiente, esto es, en ausencia o en exceso de otras pólizas.



## AYUNTAMIENTO DE GRANADA

### Contratación

*Expediente 84/2015*

**Es condición indispensable que tales bienes estén relacionados directamente con la actividad asegurada, correspondan a la tipología de alguna de las partidas aseguradas en Condiciones Particulares y se encuentren localizados en alguno de los países asegurados.**

Para esta garantía se establece un límite de indemnización de **90.000 €**.

#### **2. NUEVAS ADQUISICIONES Y/O INVERSIONES**

Queda convenido que la presente póliza garantiza automáticamente aquellos nuevos edificios alquilados o adquiridos, o nuevas inversiones efectuadas por el Asegurado sobre bienes ubicados en otras situaciones distintas a las que figuran en la presente póliza, siempre que la citada nueva adquisición o inversión se corresponda con la Actividad Asegurada indicada en las presentes Condiciones Particulares, dentro de Territorio Nacional.

En cualquier caso, el Asegurado se compromete a declarar expresamente dichas nuevas adquisiciones o inversiones en un plazo no superior a **60 días** desde la fecha de la misma. Sin dicha declaración expresa, las nuevas adquisiciones quedarán sin cobertura una vez transcurrido dicho plazo.

Se establece asimismo un valor máximo para las citadas nuevas adquisiciones o inversiones de **150.000 €**. Para importes superiores, el Asegurado deberá declarar los nuevos bienes con antelación a su inclusión en póliza.

#### **Referido a ambas pólizas:**

##### **1.2 Reducción de franquicias:**

- **Daños materiales: Franquicia general de 1.500 €**
- **Responsabilidad Civil: Franquicia general de 250 €**

Esta es la propuesta de la Mesa de Contratación que formula en relación con el expediente de contratación referido.

Asiste a la sesión un representante de la mercantil propuesta como adjudicataria, al que se le hace entrega de una copia del informe de valoración de la documentación contenida en el Sobre 3.

A las trece horas y cinco minutos, no habiéndose producido reclamación alguna, se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIA, CERTIFICO.-

VºBº

EL PRESIDENTE,

